

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS MANTENIMIENTO VEHÍCULOS LOTE 1

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- a) Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- b) En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DEFINICIONES TÉCNICAS		
1.1	Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos. Mantenimiento preventivo: es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como, ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación entre otros. El mantenimiento preventivo del sistema de frenos, que puede ser de disco o de campana y bandas, se realiza teniendo en cuenta el desgaste de las pastillas y zapatas del vehículo que se genera por el kilometraje realizado por cada vehículo. * Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno. * Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil. * Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente. * Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas. * Servofreno: Es un suavizador del pedal. * Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas. * Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno. * Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco. * Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco. * Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos. * Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo. * Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil. * Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil. * Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas. * Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire. * ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado. * Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles. * Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles. * Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor. * Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster. * Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos. * Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga. * Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente. * Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz. * Revisión de Llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

1.2	Mantenimiento correctivo: Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo. * Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda. * Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera. * Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo. * Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno. El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran: * Caja de dirección y sus diferentes partes. * Terminales de dirección. * Axiales de dirección. Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos: * Embrague. * Caja de cambios. * Grupo reductor. * Diferencial. Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son: * Luces. * Audio. * Computador del motor. * Caja de fusibles. * Arneses Principales y Secundarios El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son: * Motor de arranque. * Alternador.		
2	REPUESTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	El oferente debe presentar la certificación expedida por su representante legal, donde certifica que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasis y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados, únicamente en casos especiales y con la aprobación del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.		
2.2	El oferente debe permitir el ingreso al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por este, el cual podrá realizar la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.		
2.3	El oferente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de los vehículos, sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía		
2.4	El oferente debe permitir el ingreso al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por este, con el fin de verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo, así como la verificación de la correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados. al igual que la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Nota: en los casos que por parte del supervisor del contrato se requiera, el oferente deberá entregar los repuestos que fueron reemplazados.		
3	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1	El oferente deberá informar al supervisor del contrato lo referente a la disposición final de los repuestos que fueron reemplazados, en cumplimiento a la normatividad vigente así: 1- Artículo 2 27A 1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. 2- Artículo 2 27A 2 3. De los usuarios o consumidores, En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: A- Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. B- Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. C- Entregar los RAEE en los Sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. D- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. E- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. F- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. G- Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios con ocasión de los mantenimientos correctivos hayan sido y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

3.2	El oferente deberá coordinar con el gestor ambiental la realización de los procesos adecuados, de recolección etiquetado almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso: de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante IDEAM a través de la plataforma virtual) Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel". Directiva Presidencial 04 de 2012. Igualmente coordinar con el gestor ambiental el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. - Para la prestación del servicio de lavado de vehículos deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental conforme lo establece la normatividad vigente (Ley 1955 del 27 de mayo de 2019) la modifique derogue o complemente. - Debe Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 «Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública» (Aplica a los contratos que deben presentar informes Información y/o facturas). - Se debe cumplir a cabalidad la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones procesos y servicios, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución. - Coordinar con el gestor ambiental la entrega y la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas. llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la de estos servicios). - Se debe eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones artículos 2, 3, 4 y 5. aplica para todo el territorio nacional. Para el caso de BOGOTÁ DC, aplica el proyecto de acuerdo No. 316 DE 2019. "por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del distrito capital". Nota: el oferente deberá presentar los permisos licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del oferente. Así mismo, la institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Igualmente debe aportar el concepto técnico de bomberos vigente y en firme al cierre del presente proceso del taller ofertado y debe contar con permiso de vertimientos o en su defecto el respectivo informe de caracterización de vertimientos y el registro en la página de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá vigentes.		
4	SERVICIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1	Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el oferente deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa, eficaz, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Nota: En caso de requerir el mantenimiento de un vehículo que no esté relacionado en el presente proceso, por compra o remesado podrá ser incluido previa coordinación y autorización escrita del supervisor del contrato.		
4.2	En caso de requerir un servicio de mantenimiento en cualquier otra ciudad o municipio el oferente deberá garantizar prestación del servicio en un término máximo de 72 horas, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato.		
4.3	El servicio deberá ser prestado en las instalaciones registradas por el oferente en su oferta, con cobertura de lunes a viernes en un horario de 08:00 horas hasta las 18:00 horas y el sábado entre las 08:00 horas hasta las 14:00 horas.		
4.4	Si es necesario mover un vehículo fuera del taller, el oferente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor o el funcionario que este designe.		
4.5	En caso de requerir el servicio de grúa el oferente deberá garantizar la prestación del servicio las 24 horas del día y los 07 días de la semana en un plazo máximo de respuesta de 02 horas a partir de la notificación del requerimiento, el servicio se debe prestar sin costo para los vehículos que hacen parte del presente proceso. NOTA: Se debe presentar mediante certificación si el oferente cuenta con grúa propia o cual será la entidad que prestará este servicio.		
4.6	En caso de ser necesario y previa coordinación con el supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico y/o diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Dirección de Educación Policial.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

5	MANTENIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
5.1	*El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar 03 días hábiles, contados a partir del ingreso del vehículo al taller, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo lo cual deberá ser notificado de inmediato al supervisor del contrato informando la falla y el tiempo estimado de entrega del automotor. *El tiempo de entrega de los mantenimientos correctivos, no deben superar 07 días hábiles, contados a partir del ingreso del vehículo al taller, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento correctivo se encuentra otra falla en el vehículo lo cual deberá ser notificado de inmediato al supervisor del contrato informando la falla y el tiempo estimado de entrega del automotor. *En caso que el oferente incumpla injustificadamente con los tiempos de entrega establecidos para los servicios de mantenimiento, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual se aplicará lo estipulado en los términos de las garantías señaladas en el contrato. *Posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo, los vehículos deben ser entregados aspirados y lavado exterior, sin costo adicional, por lo tanto, este servicio de no prestarse en las instalaciones donde se realizó el mantenimiento, se prestará en establecimientos cercano al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento. NOTA: el oferente debe indicar el lugar y horarios de atención donde se realizaran los lavados de los vehículos, igualmente debe aportar los respectivos certificados que cumplen con la normatividad ambiental vigente.		
6	MANO DE OBRA	CUMPLE	NO CUMPLE
6.1	Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros: el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados como si se tratara de dos o más trabajos independientes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento reparación de la pieza o sistema. Nota: para la actividad de cambios de aceites se pagará solo una mano de obra y no por la cantidad de cuartos de aceite que se deben emplear.		
7	EXPERIENCIA PROPONENTE		
7.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere acreditar experiencia igual o similar a la necesidad de la entidad, para lo cual se deberá presentar junto con la oferta máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual esté relacionado con el objeto de la presente contratación; así mismo, también se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que los contratos relacionados se encuentren clasificados en el código UNSPSC (78181500) hasta el Tercer Nivel y que dichas operaciones comerciales hayan sido ejecutadas y terminadas a satisfacción, con antelación a la fecha de cierre del proceso y que su valor sumado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total del presente proceso, expresado en SMMLV. Nota 1: para el caso consorcios y/o uniones temporales, se podrá certificar la experiencia a través de uno y/o varios de sus integrantes, sin embargo, todos y cada uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse inscritos en el RUP, en clasificación establecida para el presente proceso; de lo contrario, se considerará como no habilitado. Nota 2: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal u otras formas de asociación. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia no se puede verificar información que se requiere, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: • Nombre, dirección y/o teléfono del contratante • Nombre, dirección y/o teléfono del contratista • Objeto del contrato certificado. • Número de contrato. • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). • Valor del contrato. Nota 3: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. Nota 4: no se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del consorcio o unión temporal. Nota 5: no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). Nota 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que sean ilegibles. La Dirección de Educación Policial se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias con respecto a la documentación presentada, a fin de constatar el contenido de la misma. Nota 7: en caso de no allegar certificaciones, se podrá aportar (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y/o documento equivalente.		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	Nota 8: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar clasificados en el siguiente código, así: UNSPSC (78181500). Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en su tercer párrafo del acápite "Requisitos Habilitantes" y específicamente en el punto 3 sobre el "Clasificador de Bienes y Servicios", establece que: "(...) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (...) Nota 9: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. Nota 10: Los contratos certificados para el oferente extranjero si domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en la clasificación UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"		
7.2	CRITERIO DIFERENCIAL En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con las disposiciones incorporadas por el Decreto 287 de 2026, podrán acogerse a este criterio habilitante diferencial los oferentes que acrediten su condición de emprendimientos, empresas de mujeres o de empresas conformadas por personas con discapacidad, quienes podrán demostrar la experiencia mínima exigida mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación. Nota: Este criterio tiene naturaleza habilitante y diferencial, por lo cual su aplicación no otorgará puntaje; en su lugar, permitirá flexibilizar la acreditación del requisito de experiencia. Será aplicable únicamente a los oferentes que acrediten la condición especial en los términos previstos en la normativa vigente y, en caso de no demostrarse dicha condición, el oferente deberá cumplir integralmente con las reglas generales de experiencia establecidas en el estudio previo.		
8	GARANTÍAS	CUMPLE	NO CUMPLE
8.1	Para los mantenimientos preventivos y/o correctivos, el oferente deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio realizado al automotor. En caso de llevar un vehículo a reparación por garantía, este deberá ser reparado nuevamente sin ningún costo adicional y debe ser entregado en un término no mayor a 03 días hábiles informando al supervisor del contrato las reparaciones realizadas.		
9	SERVICIO ESPECIALIZADO	CUMPLE	NO CUMPLE
9.1	Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines sistema eléctrico y electrónico sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de Reparación de llanta y neumático chuzado. partes blindadas sistema lanza agua y servicio de grúa. Se permite la subcontratación con centros especializados dedicados a estos fines, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre los servicios especializados, será única y exclusivamente a cargo del oferente.		
10	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
10.1	El oferente deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos, y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El oferente podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato los certificados del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. En caso de que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el oferente deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el oferente. El oferente garantizará que la entrega y salida de taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 20213040063835 de 2021 de la misma entidad, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

TABLA DE PRECIOS REFERENCIAS CDA

TIPO VEHICULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motorizadas	3.00	3.50
Externos	4.00	4.50
Pesados	5.00	5.50

Parágrafo 1°. Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

Parágrafo 2°. Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley."

Nota: El valor de la revisión Técnico-Mecánica de los vehículos a los que sea necesario realizarla, deberá estar dentro del rango establecido por el Ministerio de Transporte, por tal motivo no se aplicará porcentaje de descuento, ni será incluida en la oferta económica.

11 HERRAMIENTAS

CUMPLE

NO
CUMPLE

LOTE 1:

El oferente mediante certificación debe relacionar que cuenta con los siguientes equipos y/o herramientas mínimas requeridas para el correcto desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos al equipo automotor dentro del taller ofertado y debe contar con las respectivas actualizaciones y calibraciones dentro del plazo solicitado.

CANTIDAD MÍNIMA	EQUIPOS
01	Compresor y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.
01	Taladro de árbol
01	Compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI
01	Cabina de pintura
01	Prensa de banco o manual
01	Prensa Hidráulica
02	Balaceador de rines
01	Alineador de Dirección (NO SE TIENE EN CUENTA COMO ELEVADOR)
01	Rectificadora de Rines
01	Equipo montallantas
01	Juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos.
06	Pistola neumática de limpieza
01	Limpiador de inyectores
03	Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.
06	Pistola neumática de impacto
02	Multímetro y pinza voltiamperimétrica, con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.
04	Graseras y aceiteras
06	Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos
01	Equipo oxicorte
01	Equipo MIG (soldadura)
01	Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de los vehículos que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses.
01	Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSION CONSTANTE, CARGADORES DE TENSION CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES- CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)
01	Manómetro de compresión o probador de fugas, para análisis de motores.
01	Escáner de Diagnostico original de la marca (para tecnología diésel y a gasolina), del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses.
01	Equipo de carga del sistema de aire acondicionado
04	Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.
01	Tablet mínimo de 7" o cámara fotográfica para uso dentro de las instalaciones del taller y para el registro fotográfico de los repuestos usados, desmontados y sus respectivos reemplazos.
01	Analizador de gases con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (gasolina)
01	Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de los vehículos, con registro de grabación durante el horario de atención.
01	Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.
01	Opacímetro con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses
01	Probador líquido frenos (tester líquido frenos)
01	Cárcamo (opcional)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

12	PERFILES PERSONAL TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE																														
12.1	El oferente mediante certificación debe relacionar el personal con el cargo a desempeñar, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se efectúen al equipo automotor. El oferente deberá cumplir como requisito mínimo, con los siguientes perfiles profesionales por cada sede o taller ofertado: <table><tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr><tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico</td></tr><tr><td>Mecánico de motores diésel y/o gasolina</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en motores diésel y/o gasolina</td></tr><tr><td>Mecánico en sistemas de sincronización</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines</td></tr><tr><td>Mecánico en sistema eléctrico automotriz</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en electricidad automotriz</td></tr><tr><td>Mecánico en sistemas de frenos</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines</td></tr><tr><td>Mecánico en sistemas de suspensión</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en sistemas de sus tensión o afines</td></tr><tr><td>Mecánico de alineación y balanceo</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines</td></tr><tr><td>Mecánico en sistemas de dirección</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines</td></tr><tr><td>Mecánico de transmisión</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en sistemas transmisión cajas velocidades.</td></tr></table>	CARGO	CANT	TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico	Mecánico de motores diésel y/o gasolina	2	Certificación de estudios en motores diésel y/o gasolina	Mecánico en sistemas de sincronización	2	Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines	Mecánico en sistema eléctrico automotriz	2	Certificación de estudios en electricidad automotriz	Mecánico en sistemas de frenos	2	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines	Mecánico en sistemas de suspensión	2	Certificación de estudios en sistemas de sus tensión o afines	Mecánico de alineación y balanceo	2	Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines	Mecánico en sistemas de dirección	2	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines	Mecánico de transmisión	2	Certificación de estudios en sistemas transmisión cajas velocidades.		
CARGO	CANT	TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA																															
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico																															
Mecánico de motores diésel y/o gasolina	2	Certificación de estudios en motores diésel y/o gasolina																															
Mecánico en sistemas de sincronización	2	Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines																															
Mecánico en sistema eléctrico automotriz	2	Certificación de estudios en electricidad automotriz																															
Mecánico en sistemas de frenos	2	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines																															
Mecánico en sistemas de suspensión	2	Certificación de estudios en sistemas de sus tensión o afines																															
Mecánico de alineación y balanceo	2	Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines																															
Mecánico en sistemas de dirección	2	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines																															
Mecánico de transmisión	2	Certificación de estudios en sistemas transmisión cajas velocidades.																															
12.2	El oferente dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentara al supervisor del contrato, mediante comunicación escrita la relación del personal que presento con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el taller ofertado; Incluyendo la siguiente información: Ø Nombre completo Ø Numero de documento de identidad Ø Certificado judicial vigente (no debe presentar ningún tipo de antecedente) Ø Indicar el cargo a ocupar Ø Certificaciones de la formación académica Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral. El personal ofertado, podrá ostentar más de un cargo de los solicitados en el numeral 12.1, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas de formación académica y experiencia. Los perfiles del personal deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar de qué clase de vehículos, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. Nota: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá realizar la verificación que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.																																
13	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER	CUMPLE	NO CUMPLE																														
13.1	Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizado, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller en la ciudad de Bogotá D.C. Los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) debe contar con un taller propio o en arriendo en la Ciudad de Bogotá D.C. en el perímetro urbano, el cual debe tener áreas delimitadas claramente así: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuestos, área de lavado (si el servicio se presta en el mismo taller) y área de recepción de los vehículos. Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente: * El taller debe ser cerrado, encontrarse totalmente techado y contar con un área mínima de 2500 m2. * Debe contar con al menos 6 puestos de trabajo para vehículos pesados y 10 puestos de trabajo para vehículos de carga liviana, los cuales, una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos de la entidad contratante, los puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología.																																

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	* La recepción y aparcamiento de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente no fuera del establecimiento. * La sede o taller presentado por los proponentes para las labores de mantenimiento, deberán contar con una estructura física de cerramiento construido, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos) de daños ocasionados por terceros, por lo cual debe contar con al menos 05 puesto de parqueo para vehículos pesados y 8 puestos de parqueo para vehículos de carga liviana los cuales, una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos de la entidad contratante, con el fin de evitar que los vehículos que reciban el mantenimiento y estén listos para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el taller desplazamiento vehicular y peatonal lo anterior en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002. Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el certificado de cámara de comercio que, de cuenta de la existencia del establecimiento de comercio, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: * El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. * El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. * Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.		
14	FACTURACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
14.1	El oferente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el oferente deberá entregar de manera quincenal las pre-facturas o preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente contrato para el trámite del pago. En el evento que se requiera el suministro de un repuestos o mano de obra no contemplados en el listado de precios unitarios, se debe realizar la ejecución por parte del oferente previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, de ser necesario se realizará estudio de mercado con talleres de la marca y se tomará la cotización con el menor valor con el fin de generar el pago del trabajo de mantenimiento realizado o repuesto suministrado, cabe aclarar que a ese valor se le debe aplicar cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido en el presente contrato. Nota: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el oferente deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
15	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
15.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional, dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
16	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
16.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre es causal anticipada del contrato.		
17	COMPROMISO SGSST	CUMPLE	NO CUMPLE
17.1	En la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá: - Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. - Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada. - Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. - Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. - Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. - Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: - Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III - Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. - Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato. Aunado a lo anterior, anexo el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa		
18	CONCEPTO AMBIENTAL:	CUMPLE	NO CUMPLE
	ETAPA PRECONTRACTUAL Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. 18.1 Igualmente, el contratista Deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. SOPORTE REQUERIDO: El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos.		
18.2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext SOPORTE REQUERIDO: Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
18.3	Presentar el formulario compromiso sistema de gestión ambiental suscrito por el representante legal. SOPORTE REQUERIDO: Certificar el formulario compromiso sistema de gestión ambiental.		
18.4	1. Criterios ambientales para la adquisición de bienes logísticos e infraestructura. 2.6 Tecnología – Aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos. El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la se expide el reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por em ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones" expedida por el medio ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 2. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024



Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes. Deterioran los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental. competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Y se dictan otras disposiciones o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección persona.
- Manejo de sustancias químicas.
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía).
- Normativa ambiental.
- Saneamiento básico.
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e Impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

- Alcance
- Objetivos
- Responsables
- Descripción de actividades
- Cronograma
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista.

Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

3. Criterios en materia de pos-consumo

Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos: PILAS, BATERIAS PLOMO ACIDO, LUMINARIAS, RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAAES.

3.1 Pilas. De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, relacionada con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

3.2 Baterías plomo ácido. Según corresponda, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en la relacionado con la presentación de la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	3.3 Luminarias De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1511 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas que posea o este participando Y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. 3.4 RAEES De aplicar, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y lo Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. SOPORTE REQUERIDO: Comunicación oficial donde se manifesté los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual. El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Mantener la información documentada y disponible de los soportes de cumplimiento normativo ambiental en caso de auditorías de control internas y externas. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato y revisadas por parte del funcionario que tiene el rol de responsable de Gestión Ambiental ESPRO. El contratista debe incluir en el informe de actividades la evidencia del cumplimiento a los criterios ambientales en esta etapa.		
18.5	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos. El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación. SOPORTE REQUERIDO: Informe de supervisión.		

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024